



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Oficina 314
Celular 316115573
Correo electrónico: J01ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	DIVISORIO
Radicado	2009-223-01
Demandante	YOLANDA GARCIA MARTÍNEZ
Demandado	JOAQUIN JOSE ALBERTO GARCÍA RICO

Al Despacho de la Señora Jueza informando que los terceros interponen recurso de Apelación contra el auto que resolvió la nulidad promovida dentro del presente proceso. Provea.

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
OFICIAL MAYOR.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós.

Contra la providencia que resolvió la Nulidad promovida por GENRY BASTO CACERES y RODOLFO BASTO CACERES con fecha 28 de septiembre de 2022 visto al folio 002 del Cuaderno de Nulidad del Expediente digital, los incidentantes dentro del término legal interponen recurso de Apelación.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el num. 6ª del art. 321 del C.G.P. y por haber sido interpuesto dentro de la oportunidad legal, se concede en el EFECTO DEVOLUTIVO el recurso de apelación presentado por los terceros GENRY BASTO CACERES y RODOLFO BASTO CACERES, a través de su apoderado judicial, contra la providencia de fecha 28 de septiembre de 2022, que decidió petición de nulidad promovida.

Remítase por Secretaría de forma virtual el expediente al Honorable Tribunal Superior de este Distrito, Sala Civil Familia, dentro del término legal – artículo 324 CGP-.

NOTIFÍQUESE

LADY JOHANA HERNÁNDEZ PIMENTEL
JUEZA.-

Constancia: que el anterior auto se notificó en estado electrónico de fecha 14 de diciembre de 2022 de conformidad con lo previsto en el artículo 9ª de la Ley 2213 de 2022.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

Firmado Por:
Lady Johana Hernandez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2350222efd83dce351443e78941fcbff7b7bdae3cef2537b9cc93db67790565d**

Documento generado en 13/12/2022 09:32:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>